

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-10924 *Resolución de modificación de la Mesa de Contratación Permanente.*

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Santoña mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2018, adoptó la siguiente Resolución:

"Con motivo de la renuncia al acta de concejal de sendos miembros de la Corporación, procede actualizar el nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación Permanente, la cual tendrá competencia en todos los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, Mesa de Contratación que tendrá carácter estable y permanente, quedando por ello sin efecto a partir de esta fecha las anteriores resoluciones de la Alcaldía en esta materia y particularmente la dictada el 14 de febrero de 2018, publicada en el BOC de 5 de marzo de 2018.

La nueva composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: El alcalde, D. Sergio Abascal Azofra. Suplente del Presidente D. Fernando Palacio Ansola, concejal del Ayuntamiento de Santoña.
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Dña. Rebeca Sainz de Baranda Carpena. Suplente Dña. María Eugenia Fernández Ortiz, ambas, funcionarias del Ayuntamiento de Santoña.
- Vocal 1º: D. Fernando Palacio Ansola. Suplente José Ramón Fernández Hernández, ambos, concejales del Ayuntamiento de Santoña.
- Vocal 2º: D. Juan José Fernández Ugidos, secretario del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: Dña. Rebeca Sainz de Baranda Carpena, funcionaria del Ayuntamiento de Santoña.
- Vocal 3º: Dña. Estefanía Campos Marquiegui, interventora del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Federico Fernández Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Santoña.
- Vocal 4º: D. Antonio Bezanilla Cacicedo, arquitecto del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Juan Rangel García, director de las IDM de Santoña.
- Vocal 5º: D. Federico Fernández Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Fernando Bustillo Mediavilla.

A la vista de la dificultad o complejidad que cada expediente de contratación pueda tener, y mediante específica resolución de la Alcaldía, se podrán incorporar a la Mesa de Contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la misma que sólo tendrá voz. En caso de empate, se repetirá la votación y de persistir el empate el voto del presidente tendrá será voto de calidad decisorio.

Para la válida constitución de la Mesa deberá estar presente en la misma la mayoría absoluta sus miembros y en todo caso, el presidente, el secretario de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuida la función de asesoramiento jurídico y la función de control económico-presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 10 de marzo de 2018, una vez la misma sea publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santoña en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Santoña, 11 de diciembre de 2018.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2018/10924

CVE-2018-10924